MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay
por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA NRO. 13/2022 "ADQUISICION DE ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" - ID NRO. 410464.

En la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, República del Paraguay, a los **22 días del mes de ABRIL del año dos mil veintidós**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR contratación directa N.º 13/2022.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación directa Nº13/2022, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:
a.1) Lic. Alberto Andrés Villar -
a.2) Rogelio Miño Diaz
a.3) Eduardo Ramoa

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 05/04/2022
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 530 "DESMALEZADORAS", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410464				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez / Uoc Francisco Caballero Alvarez				
FECHA DE APERTURA	19-Abril-2022	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	09:04
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CORNELIO DOMINGO RAMIREZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	[illegible]-0	CONSTRUCTORA ELIAS SOCIEDAD ANONIMA	[illegible]@gmail.com
2	2514904-3	JULIO CESAR PERALTA	[illegible]@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

JP CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2514904-3
Cel. (0984) 725 304

Cornelio Domingo Ramirez

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONSTRUCTORA ELIAS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 38.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JULIO CESAR PERALTA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 37.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CONSTRUCTORA ELIAS SOCIEDAD ANONIMA	12		NO
JULIO CESAR PERALTA	14		NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:04 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

JP CONSTRUCCIONES
RUC: 2314904-3
Cel. (0981) 725 304

Cornelio Domingo Ramírez

.4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin Observaciones.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3	CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80098207-0
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario	Cumple	Cumple

estándar. *		
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	cumple	Cumple)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*declaración jurada	cumple	CUMPLE
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	cumple	Cumple)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	cumple	Cumple)
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	NOCumple

La empresa JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3 da cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa de evaluación.

Las empresas **CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80098207-0**, no cumple con la presentación de la declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta **(NO PRESENTA. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* presenta SIN FIRMA, por lo tanto, en atención al. art. 63 del decreto 2992/2019; se procede al rechazo de la Oferta de la empres CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80098207-0 Motivo por La cual su oferta no es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa de evaluación**

Decreto 2992/19 Art. *Art. 61.- Documentos sustanciales.*

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.* *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.***

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Haciendo el análisis de los Artículos mencionados en cuanto al **Art. 60 inc.** ***b)*** *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;* La empresa **CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80098207-0**. no presenta DECLARACION JURADA de garantía de Mantenimiento de ofertas (en forma) con lo que limita los derechos de la convocante ya que se encontraría imposibilitado a ejecutar la garantía en caso de que el oferente retire su oferta antes del periodo de validez previsto en las Bases y Condiciones Concursales.

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Siguiendo con el Art. 60 último párrafo establece *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias Para lograr la acepción de la oferta.*

En cuanto al Art. 61 la misma establece como documento sustancial a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, y establece que la misma deberá estar debidamente extendida.

Así mismo el Art. 63 establece que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por todo lo expuesto se procede al rechazo de la oferta de la empresa oferente **CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80098207-0**

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Empresa 1 -JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3									
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	PRESENTACION	Cant	PROCED	Marca	Precio Unitario	P. Total
1	27112014-001	DESMALEZADORA	Unidad	UNIDAD	10	BRASIL	STHIL	3.700.000	37.000.000
		PRECIO TOTAL							37.000.000

La oferta de la de empresa oferente **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3**. No presenta errores aritméticos.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de precios de la empresa que siguen en proceso de evaluación constatando que los precios ofertados por la empresa **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3** se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 1890/2020 art.4 numeral 1, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Verificación de Precios conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020												
Ítems de llamado Adquisición de DEASMALEZADORA, id 40464 Contrato Abierto: NO, Abastecimiento simultáneo: No										PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES	LIMITE POR DEBAJO DEL REFERENCIAL	LIMITE POR ENCIMA DEL REFERENCIAL
							JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3					
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación		Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total				
1	271112014-001	desmalezadora	unidad	unidad		10	3.700.000	3.700.000		1.725.000	-0.68%	
								37.000.000.-				

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	**JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3 Julio Cesar Peralta**	NO CUMPLE

En vista a que la empresa oferente que sigue en proceso de evaluación, no presenta en la carpeta de ofertas el certificado de Origen y empleo Nacional se ha procedido a verificar a través de la página www.vuc.org.py constatando que la empresa no cumple con el requisito.

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

	JP CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay
por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. noc_munipuente@hotmail.com

	RUC.:2.314.904-3
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
• **PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS.** • Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo • corriente. El promedio de los años (2018, 2019, 2020) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • Endeudamiento: Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2018, 2019, 2020) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2018, 2019, 2020) no deberá ser negativo.	Cumple
PARA CONTRIBUYENTES DE IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2018, 2019, 2020)	Cumple
• Contribuyentes de IRPC: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2018, 2019, 2020) **PARA CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL** Deberá cumplir el siguiente parámetro: • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 36 (treinta y seis) meses de los años 2018, 2019, 2020	Cumple

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en provisión de desmalezadora con facturaciones y/o copia de contratos con sus respectivas recepciones finales por un monto equivalente al 50 (Cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los dos últimos años (2019 y 2020	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	No aplica

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3	JULIO CESAR PERALTA CI N° 2.314.904-3	NO
b) funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

1	JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3 JULIO CESAR PERALTA CI Nº 2.314.904	NO REGISTRA DATO

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado. -

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las empresas **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, las firmas oferentes, cuentan con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3	CUMPLE

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General
JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3 REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA No 13/2022.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N°2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

1- **ADJUDICAR, A LA FIRMA JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3,** EL LLAMADO DE REFERENCIA, POR UN **MONTO TOTAL DE GS. 37.000.000.- (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES).** ——————————————————————————

Son parte del presente informe de evaluación: **ANEXO I** – "Cuadro Comparativo".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez a los días 22 de ABRIL. del año 2022. ----------

Lic. Alberto Andrés Villar
Miembro

Eduardo Ramoa
Miembro

Rogelio Miño Díaz
Miembro

Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas"

ADQUISICION DESDEMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL ID410464
CONTRATACION DIRECTA N°13/2022
Cuadro comparativo de ofertas

	Empresa 1 -JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3									Empresa 2 CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80008207-0						
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	PRESENTACION	Cant	PROCED	Marca	Precio Unitario	P. Total	Unidad	PRESENTACION	Cant	PROCED	Marca	Precio Unitario	P. Total
1	27112044-001	DESMALEZADORA	Unidad	UNIDAD	10	BRASIL	STIHL	3.700.000	37.000.000	ON	UNIDAD	10	BRASIL	STIHL	3.890.000	38.900.000
		PRECIO TOTAL							37.000.000							38.900.000

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. 80008606-8 – Email. Uoc_municuente@hotmail.com

Teléfax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Caaguazú – Paraguay

ADQUISICION DEDESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL ID410464

CONTRATACION DIRECTA N°13/2022

Cuadro comprativo de ofertas

	Empresa 1 -JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3									Empresa 2-CONSTRUCTORA ELIAS S.A. RUC.:80098207-0						
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	PRESENTACION	Cant	PROCED	Marca	Precio Unitario	P. Total	Unidad	PRESENTACION	Cant	PROCED.	Marca	Precio Unitario	P. Total
1	27112014-001	**DESMALEZADORA**	Unidad	UNIDAD	10	BRASIL	STHIL	3.700.000	37.000.000	un	UNIDAD	10	BRASIL	STHIL	3.850.000	38.500.000
		PRECIO TOTAL							37,000,000							38,500,000

Cornelio Domingo Ramírez